



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**

**Lugar: Salón de Sesiones “José Fernando Castro Caicedo”**  
Legislatura del 20 de julio de 2023 al 20 de junio de 2024  
(Segundo Período de Sesiones del 16 de febrero al 20 de junio de 2024)  
Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992.

**ORDEN DEL DÍA**

**Para la Sesión Ordinaria del día miércoles 19 de junio de 2024**

**Hora: 8:00 A.M.**

**I.**

Llamado a lista y verificación del quórum

**II.**

Estudio, discusión y votación de Proyectos de Ley en Primer Debate

1. Proyecto de Ley No. 221 de 2023 Cámara **“POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES, SE GARANTIZA SU FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”**.

**Autores:** HSs. ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ, ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA, JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ, EDWING FABIÁN DÍAZ PLATA. HRS. DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA, CAROLINA GIRALDO BOTERO, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, ALEJANDRO GARCÍA RÍOS, OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO, JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES, ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA.

**Ponente:** **HR. JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**

**Publicación:** Gacetas PL 1299/23, PPD

**Anunciado:** 18 de junio de 2024

2. Proyecto de Ley No. 126 de 2023 Cámara **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO ELECTRÓNICO PARA ADULTOS A TRAVÉS DEL SISTEMA WEBCAM Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**Autores:** HRS. JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN.

**Ponente:** **HR. GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA**

**Publicación:** Gacetas PL 1144/23, PPD PDTE

**Anunciado:** 18 de junio de 2024



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

### III.

#### **Citación a Servidores Públicos**

De conformidad con el artículo 135-8 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 233 y 249 de la ley 5ª. de 1992 y en desarrollo de:

#### **PROPOSICIÓN No. 57**

**-Aprobada-  
(7 de mayo de 2024)**

**Aditiva  
-Aprobada-  
(4 de junio de 2024)**

**Presentadas por los Honorables Representantes JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO Y CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN.**

En mi calidad de Representante a la Cámara y en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de 1991 y los artículos 233, 234, 237, 238, 240, 242 y 243 de la Ley 5ta de 1992, solicito a la mesa directiva de la Comisión VI de la Cámara de Representantes citar a un debate de control político al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Dagoberto Quiroga Collazos. El objetivo de este debate es examinar el cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto 1369 de 2020, especialmente en relación con los repetidos problemas de cortes constantes y prolongados de energía, los incrementos excesivos en las tarifas, la falta de mantenimiento adecuado de la infraestructura y la inadecuada y deficiente atención al consumidor por parte de la empresa Enel Codensa S.A ESP en el departamento de Cundinamarca.

Conforme a lo expuesto, el funcionario citado deberá responder el cuestionario que se adjunta con esta proposición una vez sea aprobada y dentro de los términos señalados en la ley.

#### **CUESTIONARIO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **- CORTES DE ENERGIA**

1. ¿Cuáles son las principales causas identificadas por la Superintendencia que explican la recurrencia de cortes prolongados de energía en Cundinamarca atribuidos a Enel Codensa S.A ESP?
2. ¿Qué medidas específicas ha implementado la Superintendencia para supervisar y garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes por parte de Enel Codensa en cuanto a la continuidad del servicio eléctrico?
3. Desde la implementación del Decreto 1369 de 2020, ¿qué acciones concretas ha tomado la Superintendencia para abordar las interrupciones de servicio en Cundinamarca?
4. ¿Cómo evalúa la Superintendencia la efectividad de las estrategias implementadas por Enel Codensa para mitigar los cortes de energía en la región?
5. ¿Podría detallar las sanciones impuestas a Enel Codensa debido a incumplimientos relacionados con los cortes de energía en Cundinamarca?
6. ¿Cuántas inspecciones ha realizado la Superintendencia a las instalaciones de Enel Codensa en Cundinamarca desde 2019, y cuáles han sido los principales hallazgos?

7. En relación con los cortes de energía, ¿qué tipo de compensaciones o remedios ha requerido la Superintendencia que Enel Codensa ofrezca a los afectados?
8. ¿Cuáles son los desafíos más significativos que enfrenta la Superintendencia al supervisar y garantizar un servicio eléctrico confiable por parte de Enel Codensa?
9. ¿Existen proyectos de inversión o mejoras técnicas que la Superintendencia haya exigido a Enel Codensa para prevenir futuros cortes de energía?
10. ¿Cómo maneja la Superintendencia las reclamaciones y quejas de los consumidores relacionadas con los cortes de energía y cuál es el tiempo promedio de respuesta?
11. ¿Cuál ha sido la efectividad de las medidas implementadas por la Superintendencia para asegurar que Enel Codensa cumpla con los estándares de servicio establecidos?
12. ¿Cómo ha supervisado la Superintendencia el cumplimiento de Enel Codensa con las regulaciones específicas del Decreto 1369 de 2020 respecto a la continuidad y calidad del servicio eléctrico?
13. ¿Podría la Superintendencia detallar las sanciones impuestas a Enel Codensa debido a incumplimientos relacionados con los cortes de energía en los últimos 4 años?
14. ¿Qué mecanismos de monitoreo continuo ha establecido la Superintendencia para evaluar la performance operativa de Enel Codensa en términos de fiabilidad del suministro?
15. ¿Cuántas quejas ha recibido la Superintendencia relacionadas con los cortes de energía en Cundinamarca por parte de ENEL CODENSA y qué acciones se han tomado en respuesta a estas quejas? Discrimine por año y por municipio.

- **INCREMENTOS EXCESIVOS DE TARIFAS**

16. ¿Qué medidas ha implementado la Superintendencia para controlar los incrementos en las tarifas de energía por parte de Enel Codensa en Cundinamarca?
17. ¿Cuál es la justificación que Enel Codensa ha presentado para estos aumentos de tarifas y cómo los ha evaluado la Superintendencia?
18. ¿Cómo asegura la Superintendencia que los aumentos en las tarifas estén alineados con los estándares y regulaciones nacionales?
19. ¿Qué acciones ha tomado la Superintendencia ante denuncias de incrementos tarifarios que podrían considerarse injustificados? Mencione puntualmente que acciones ha realizado en el departamento de Cundinamarca.
20. ¿Cuántas quejas ha recibido la Superintendencia relacionadas con aumentos en las tarifas de energía en Cundinamarca en los últimos 5 años y cuál ha sido el seguimiento dado?
21. ¿Podría la Superintendencia detallar el proceso de aprobación de tarifas que sigue Enel Codensa y cómo se involucra la Superintendencia en este proceso?
22. ¿Qué estudios o análisis realiza la Superintendencia para determinar si un incremento tarifario es razonable y justificado?
23. ¿Cuáles son los criterios que utiliza la Superintendencia para evaluar la adecuación de los incrementos tarifarios propuestos por Enel Codensa?
24. ¿Existen mecanismos de protección para los consumidores vulnerables frente a los incrementos desmesurados de tarifas? Mencione cuales.

25. ¿Cómo se comunica a los consumidores sobre los incrementos en las tarifas de energía y el proceso para objetar dichos aumentos?
26. ¿Qué estrategias a corto y largo plazo contempla la Superintendencia para mitigar los efectos de los incrementos tarifarios sobre los consumidores?
27. ¿Ha realizado la Superintendencia auditorías o revisiones financieras a Enel Codensa para verificar la necesidad de los aumentos tarifarios?
28. ¿Cómo evalúa la Superintendencia la eficiencia operativa de Enel Codensa como justificación para los incrementos tarifarios?
29. ¿Qué acciones correctivas ha impuesto la Superintendencia cuando los incrementos tarifarios no se han alineado con las normativas o expectativas establecidas?
30. ¿Cuál es la estrategia de la Superintendencia para asegurar que futuros aumentos de tarifas sean justos, moderados y bien comunicados a todos los afectados?

- **FALTA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA**

31. ¿Qué protocolos de inspección y mantenimiento tiene establecidos la Superintendencia para garantizar que Enel Codensa cumpla con el mantenimiento adecuado de su infraestructura en Cundinamarca?
32. ¿Con qué frecuencia realiza la Superintendencia auditorías a la infraestructura de Enel Codensa para verificar su estado y mantenimiento?
33. ¿Qué acciones ha tomado la Superintendencia ante los informes de mantenimiento inadecuado de la infraestructura eléctrica reportados en Cundinamarca?
34. ¿Cuántos informes de incidentes relacionados con la falta de poda adecuada de árboles cerca de las líneas eléctricas ha recibido la Superintendencia en los últimos 3 años?
35. ¿Cómo supervisa la Superintendencia las actividades de poda y mantenimiento vegetal alrededor de las infraestructuras eléctricas de Enel Codensa?
36. ¿Qué medidas correctivas ha impuesto la Superintendencia a ENEL Codensa en los últimos 3 años cuando se han identificado negligencias en la poda de árboles o en el mantenimiento de la infraestructura?
37. ¿Qué procedimientos tiene establecidos la Superintendencia para actuar en caso de que la falta de mantenimiento o la poda inadecuada provoquen interrupciones del servicio?
38. ¿Cuáles son los estándares de calidad y seguridad que la Superintendencia exige a Enel Codensa para la conservación de su infraestructura y el manejo de la vegetación colindante a la infraestructura?
39. ¿Qué mecanismos de seguimiento y reporte debe emplear Enel Codensa para informar a la Superintendencia sobre su mantenimiento de infraestructura y actividades de poda?
40. ¿Cómo evalúa la Superintendencia la efectividad de las estrategias de mantenimiento y poda implementadas por Enel Codensa?
41. ¿Cuál ha sido la respuesta de la Superintendencia frente a las quejas de los consumidores sobre fallas en el servicio asociadas a un mantenimiento inadecuado?
42. ¿Cuáles son las consecuencias legales para Enel Codensa si no cumple con los requisitos de mantenimiento y poda establecidos por la Superintendencia?

- **INADECUADA Y DEFICIENTE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR**

43. ¿Qué medidas ha implementado la Superintendencia para asegurar que Enel Codensa cumpla con los estándares de servicio al cliente establecidos en la normativa vigente?
44. ¿Cuántas quejas ha recibido la Superintendencia relacionadas con la atención al consumidor de Enel Codensa en Cundinamarca en los últimos 4 años?
45. ¿Qué acciones correctivas ha requerido la Superintendencia a Enel Codensa en respuesta a las quejas validadas sobre la atención al consumidor?
46. ¿Existen indicadores específicos que la Superintendencia utilice para medir la calidad del servicio al cliente proporcionado por Enel Codensa?
47. ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación tiene establecidos la Superintendencia para verificar la mejora continua en la atención al cliente por parte de Enel Codensa?
48. ¿Cuáles han sido los principales desafíos identificados por la Superintendencia en la gestión de atención al cliente de Enel Codensa?
49. ¿Qué procedimientos tiene la Superintendencia para la atención rápida y eficaz de emergencias reportadas por los consumidores?
50. ¿Cómo evalúa la Superintendencia la efectividad de los canales de servicio al cliente de Enel Codensa, incluidos los digitales?
51. ¿Qué iniciativas específicas ha implementado la Superintendencia para asegurar que los derechos de los consumidores sean protegidos y promovidos eficazmente?
52. ¿Cuántas sanciones ha impuesto la Superintendencia a Enel Codensa por deficiencias en la atención al cliente y cuál ha sido el impacto de estas sanciones?

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Presentada por el Honorable Representante CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN.**

**PROPOSICIÓN DE ADICIÓN AL DEBATE DE CONTROL POLÍTICO AL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

**Cítese al director de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), para que en debate de control político responda las siguientes preguntas:**

1. La Resolución CREG 015 de 2018 quedó en firme a partir del 4 de febrero de 2018, fecha a partir de la cual entró en vigor. No obstante, su aplicación integral se dará una vez se encuentre en firme los cargos aprobados a todos los Operadores de Red, con base en la metodología allí establecida. Teniendo en cuenta que el período tarifario corresponde a 5 años conforme al artículo 126 de la Ley 142 de 1994. ¿Cuál es la vigencia y fecha de terminación del actual período tarifario establecido en la Resolución CREG 015 de 2018?
2. ¿Cuál es la evaluación que realizan de la aplicación de la Resolución CREG 015 de 2018 con respecto a las exigencias de calidad del servicio (determinación de índices de pérdidas, remuneración de inversiones y de gastos)?
3. ¿Cuál ha sido el comportamiento y metas de mejora de la calidad media y calidad individual en aplicación de la Resolución CREG 015 de 2018?

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

4. ¿Cuál ha sido el comportamiento y cumplimiento de los planes de inversión en aplicación de la Resolución CREG 015 de 2018?
5. El artículo 23 de la Ley 143 de 1994, establece dentro de las funciones de la CREG esta: definir la metodología para el cálculo de las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas.

Para el próximo periodo tarifario se seguirá aplicando la metodología establecida en la Resolución 015 de 2018, o hay proyectado un cambio de metodología o mejoras a la establecida actualmente?.

#### IV.

Anuncio de proyectos de Ley, de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo No. 01 del 3 de julio de 2003.

#### V.

Lo que propongan los Honorables Representantes



**JULIAN DAVID LÓPEZ TENORIO**  
Presidente



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Vicepresidente



**RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN**  
Secretario General